Seguro RedSalud Hospitalario y Procedimientos 50%:

Un seguro complementario de salud es una cobertura complementaria que **actúa después de la cobertura que te entrega tu sistema previsional de salud.** es decir, primero actúa tu Isapre o Fonasa y luego actúa este seguro, sobre el saldo que queda por pagar.

Puedes agregarle una cobertura de extensión catastrófica a tu seguro RedSalud Hospitalario Procedimientos 50%

ESTE SEGURO INCLUYE COBERTURAS DEL 50% EN:

- Día cama Hospitalización
- Servicios Hospitalarios
- Procedimientos
- Urgencias
- Honorarios Médicos

La cobertura de **extensión catastrófica, es de 30.000 UF por evento si tienes hasta 69 años y 5.000 UF por evento si tienes de 70 años en adelante.**

Para el caso de la **cobertura de salud** el **deducible es de 0,5 UF por persona anual.** Mientras que para la **extensión catastrófica, el deducible dependerá del plan contratado es de 50 UF anuales si tienes hasta 69 años y 150 UF anuales si tienes de 70 años en adelante.**

*Dinero que tienes que pagar de tu bolsillo (y que no es indemnizable por el asegurador) antes de que empiece a actuar la cobertura de tu seguro.

Este seguro **no cubre preexistencias,** actividades ni deportes riesgosos.

Tomografías computarizadas, resonancias magnéticas, procedimientos de diagnósticos, procedimientos terapéuticos no quirúrgicos, tendrán **60 días de carencia*.** Mientras que cirugía bariátrica y cirugía rinoplastia y/o septoplastia tendrán **6 meses de carencia.**

Con respecto a la **cobertura de extensión catastrófica tiene una carencia de 60 días** desde la fecha de contratación del seguro, esto no aplica para accidentes de alto costo.

*Esto significa que desde la fecha de la contratación del seguro, tienen que transcurrir 60 días/6 meses para que las prestaciones medicas tengan cobertura en tu póliza.

Seguros de Salud

SOYREDSALUD

UN SEGURO Vida Cámara SOMOS CChC

Los seguros son otorgados por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. y sus términos, características, exclusiones y demás condiciones se encuentran incorporados bajo el código POL320230475 del Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero y en sus respectivas Condiciones Particulares.